RESOLUCION Nº1416/2022

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2022 CONTRATACION PARA "REFACCIONES EN LA MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZU" A LA EMPRESA CRISPIN CONSTRUCCIONES DE CRISPIN CASTILLO R.U.C Nº: 1214282-4--------

Caaguazú, 26 de Abril de 2022

VISTO: El Llamado a Concurso de Oferta Nº 01/2022 **REFACCIONES EN LA MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZU**, realizada por la Municipalidad de Caaguazú; y.----------

CONSIDERANDO: Que, la Municipalidad de Caaguazú llamo Concurso de Ofertas Nº 01/2022 para **"REFACCIONES EN LA MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZU"**, con las especificaciones técnicas previstas en el pliego de bases y condiciones.----------

Que, según el Acta de Evaluación y Dictamen elaborada por el Comité de Evaluación, la empresa **CRISPIN CONSTRUCCIONES** representado por el Sr. Crispín Castillo, ha presentado la oferta que cumple cabalmente con todos los requisitos y recaudos exigidos en el Pliego Bases y Condiciones y la Ley, totalizando la suma de: Gs. **364.728.750** (Guaraníes trescientos sesenta y cuatro millones setecientos veinte y ocho mil setecientos cincuenta), por lo que recomienda adjudicar a esta firma para la **"REFACCIONES EN LA MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZU"**----------

Que, la Ley 2051/03 en su Art. 28 prescribe: "con base al informe de evaluación, la convocante adjudicara al convocante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipulados en el pliego de bases y condiciones…"en el mismo sentido se expresa en el Art. 63 de su Decreto reglamentario Nº 2992 al decir: " la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla las condiciones legales y técnicas estipudas en el pliego y base y condiciones; 2. Tengas Calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Presente el precio evaluado como el más bajo.----------

POR TANTO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CAAGUAZU, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

Art. 1º ADJUDICAR: a la empresa CRISPIN CONSTRUCCIONES la suma de Gs. **364.728.750** (Guaraníes trescientos sesenta y cuatro millones setecientos veinte y ocho mil setecientos cincuenta), para la "**REFACCIONES EN LA MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZU**".----------

Art. 2º AUTORIZAR: a la Asesoría Jurídica y a la Administración, la implementación del presente contrato y la imputación de la presente erogación al rubro 520-30-11.----------

Art. 3º COMUNIQUESE: a donde corresponda y cumplido archívese.----------

.....	.....
RICHARD L. LOPEZ FERNANDEZ	**ING. SEVERO JOSE RIOS NUÑEZ**
SECRETARIO GENERAL.	**INTENDENTE MUNICIPAL.**

e-mail: municzu@gmail.com
Dirección: Eugenio A. Garay y
Mcal. Francisco S. López

MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZÚ

Telefax : (0522) 42009
Teléfono: (0522) 42209
Teléfono: (0522) 42393

RESOLUCION N° 258/2022.-

Caaguazú, 09 de mayo de 2022.-

VISTO: El expediente caratulado: INTENDENCIA MUNICIPAL S/ SOLICITUD DE HOMOLOGACION DEL EXPEDIENTE: LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2022 "REFACCIONES EN LA MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZU", IDN° 406.722, y,

CONSIDERANDO: Que, el Art. 36º, inc. c) de la Ley Nº 3.966/2010 "Orgánica Municipal" establece como atribución de la Junta Municipal aprobar las adjudicaciones y los contratos suscriptos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud de llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas.----------

El dictamen de la Comisión Asesora de Legislación.----------

POR TANTO: LA JUNTA MUNICIPAL DE CAAGUAZU REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E

Art. 1º) HOMOLOGAR el Contrato y Aprobar la adjudicación de la Licitación Por Concurso de Ofertas N° 01/2022 "REFACCIONES EN LA MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZU", IDN° 406.722, adjudicado por Resolución IMN° 1416/2022 de fecha 26 de abril de 2022, a la Empresa CRISPIN CONSTRUCCIONES, de Crispín Castillo, con RUC N° 1214282-4.-------

Art. 2º) COMUNICAR a la Intendencia Municipal.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.----------
ACTA N° 21.-

NIDIA BEATRIZ VELAZQUEZ MARECO
Secretaria Junta Municipal

GILBERTO ALMADA ESTIGARRIBIA
Presidente Junta Municipal

TENGASE POR RESOLUCIÓN, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHIVESE.----------

RICHARD LAUREANO LOPEZ FERNANDEZ
Secretario Municipal

ING. SEVERO JOSE RIOS NUÑEZ
Intendente Municipal